

SEGUNDO (Categorías laborales y definiciones): Se acuerdan las categorías laborales, con sus respectivas definiciones, para Ganadería, Agricultura de secano y Tambos: -----

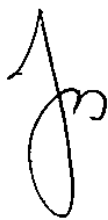
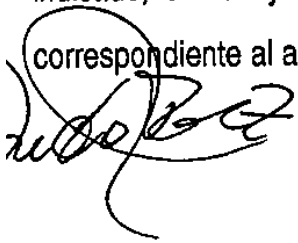
Sin especialización 1. Trabajador/a que realiza tareas materiales sencillas, continuas o alternadas simples sin vinculación con el proceso productivo agropecuario. Recibe instrucciones precisas, no tiene personal a cargo y su tarea se encuentra sujeta a supervisión. Presta las tareas en las dependencias destinadas a casa habitacionales del establecimiento.-----

Aprendiz. Trabajador/a no especializado, sin experiencia y sin antecedentes laborales en las tareas específicas para las que se lo convoca.-----

Deberá recibir la capacitación necesaria y si demuestra haber adquirido las habilidades inherentes a las tareas y poseer la responsabilidad que requiere el trabajo, estará en condiciones de acceder a la categoría que corresponda de acuerdo a la capacitación recibida.-----

No obstante, en cualquier momento y antes de finalizar el término máximo previsto para el período de aprendizaje, siempre que haya una evaluación satisfactoria, el aprendiz podrá acceder a la categoría superior correspondiente.-----

En ningún caso podrá mantenerse a un trabajador como aprendiz por un lapso mayor a 90 jornales trabajados o, tratándose de trabajadores mensuales, mayor a tres meses trabajados. Superado el período indicado, el trabajador que revista la categoría de aprendiz, pasará automáticamente a la categoría correspondiente al aprendizaje adquirido.-----



Sin especialización 2. Trabajador/a que realiza tareas materiales sencillas, continuas o alternadas simples, con o sin herramientas y equipos simples que no requieren conocimiento ni habilidades especializadas. Recibe instrucciones precisas, no tiene personal a cargo y su tarea se encuentra sujeta a supervisión.-----

Especializado. Trabajador/a con conocimientos y habilidades específicas para el cumplimiento de tareas que exigen un grado de experiencia y/o especialización. Sujeto a supervisión aunque goza de cierta autonomía para el cumplimiento de las tareas a su cargo. Podrá tener personal a cargo siempre que, la tarea no requiera mayor responsabilidad que la de instruir, en funciones inherentes a la categoría de trabajador no especializado, y el contralor del efectivo cumplimiento de las mismas.-----

Altamente especializado. Trabajador/a altamente calificado. Posee conocimientos técnicos relativos a tareas y funciones requeridas para el desarrollo de la producción agropecuaria. Recibe instrucciones generales. Como mínimo debe poseer el ciclo básico o similar aprobado, con estudios adicionales y/o idóneos en actividades técnicas específicas y especializadas. Puede tener personal a cargo. Ejerce supervisión directa para conducir operaciones o actividades desempeñadas por un conjunto de trabajadores sin especialización.-----

Capataz. Encargado/a general de la actividad productiva del establecimiento. Implica dirección y supervisión del personal, dominio, coordinación, registro y control de procesos concatenados imprescindibles al buen resultado del conjunto de operaciones bajo su responsabilidad y desempeña las mismas tareas asignadas a los demás trabajadores. Posee conocimiento de los procesos productivos y experiencia probada que demuestra su capacidad e idoneidad para la tarea de responsabilidad que exige la categoría laboral.-----

Capataz general. Encargado/a general de la actividad productiva de un gran establecimiento. Implica dirección y supervisión del personal, dominio, coordinación y control de procesos concatenados imprescindibles al buen resultado del conjunto de operaciones bajo su responsabilidad, instruye y evalúa al personal bajo su mando a través de los capataces y supervisa el trabajo de éstos. Coordina con los capataces los enlaces de procesos, puntos críticos de control (que hacen a los sistemas de calidad de procesos, productos y/o inocuidad de los productos) y condiciones de seguridad.-----

Posee conocimiento de los procesos productivo y experiencia probada que demuestra su capacidad e idoneidad para la tarea de responsabilidad que exige la categoría laboral.-----

Administrador/ra. Ejerce la dirección y supervisión administrativa del emprendimiento agropecuario a su cargo, requiere de una formación o idoneidad adecuada para el desempeño de la función (educación mínima secundaria básica o experiencia laboral acreditante) y depende directamente del propietario.-----

